



Del Real Consejo de  
Sello Quarto, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y DOS.

Su Provisión para q. se observe lo estipulado  
en la mencionada C.ª se concuerda. Yendo con-  
forme con lo q. sobre el mismo asunto acordó  
se Jho. J.º H.ºmo Abad y Cavildo, con los Docum.  
que sean convenientes, y con las Expresiones  
q. Jho. J.º Comisarios tengan á bien.

Moratoria  
por la Nube de  
Piedra.

En este Ayuntamiento se ha visto una Real  
Provisión de su Mag.ª y J.º del R.º Consejo de  
Castilla, dada en Madrid á once del corriente  
y referendada de J.º Antonio Maximier sala-  
zar su Secretario por la qual se ha servido  
mandar que hasta que otra Cosa se mande  
no se molesten ni permitan molestar á las  
Personas á quien tubiere Comprehensio, la del  
gracia q. expresa acaecida en el dia veinte y  
tres del mes de Julio de la gran nube de Piedra  
con que quedó avolada su fuente y parte  
de Campo, la qual vista y entendida por  
esta Ciudad Dijo la obediencia y obediencia con  
el respeto debido y acordó se guardase  
cumplase y se cumpla segun y como

